

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-03	Página 1 de 5

# Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS	
Descripción	Las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías y sociedades extranjeras domiciliadas en el país, podrán inscribir una Cesión de Participaciones de Actos Societarios.	
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero  * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías o sociedades extranjeras domiciliadas en el país que deseen inscribir una Cesión de Participaciones de Actos Societarios.  Dirigido a:  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.	
	Resultado a obtener:  • Inscripción de Cesión de Participaciones	

# ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

#### TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Un ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones emitida por el Notario o Documento Privado. (Debe contener el acta de junta de aprobación de la cesión de participaciones cuando la transferencia se realice a terceras personas o certificado emitido por el representante legal cuando la transferencia se realice entre socios de la misma compañía), en formato PDF.

#### TRAMITE PRESENCIAL:

1.- Un ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones emitida por el Notario o Documento Privado. (Debe contener el acta de junta de aprobación de la cesión de participaciones cuando la transferencia se realice a terceras personas o certificado emitido por el representante legal cuando la transferencia se realice entre socios de la misma compañía), documentos originales.

# NOTAS:

- \* Para el trámite en línea, los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud para una revisión previa de la documentación por parte del revisor legal quien emitirá la proforma correspondiente para el posterior pago.
- \* En el caso de existir observaciones a la documentación ingresada, se deberá subsanar el error e ingresar nuevamente la petición.
- \* Recuerde que no existe política de devolución a valores cancelados.
- \* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

## Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita.

# ¿Cómo hago el trámite?

### TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Ingresar a la plataforma www.gob.ec y dirigirse al trámite solicitado.
- 2. Ingresar en la opción "trámite en línea"
- 3. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos establecidos en el formulario (debe ser legible y en formato pdf.)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: DINARDAP-009-01-03	Página 2 de 5

**NUEVO TRÁMITE:** En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

**REINGRESO DE TRÁMITE**: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

- 4. Recibir proforma por parte del Registro Mercantil el cual sera enviado al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.
- 5. Realizar el pago correspondiente de acuerdo al valor establecido en la proforma.

#### El pago lo podrá realizar de la siguiente manera:

Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).
- Ventanillas Banco del Pacífico
- 6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/reingreso de trámite)
- 7. Recibir la factura la cual será emitida por parte del registro mercantil y enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.
- 8. En el caso de existir observaciones al trámite, se deberá subsanar y posterior reingresar el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

**Nota:** Al momento de reingresar un trámite se deberá hacer mención al código de solicitud generado en el formulario ingresado por primera vez.

9. Recibir la razón de Inscripción, la cual será enviada al correo electrónico registrado en el formulario.

Nota: La razón de Inscripción es emitida mediante firma electrónica la cual puede ser validada en la plataforma FIRMAEC

## TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar la Inscripción.
- 2.- Ingresar la documentación con los requisitos establecidos en las ventanillas del Registro Mercantil donde se solicite la razón de Inscripción.
- 3.- Receptar la proforma emitida por parte del Registro Mercantil para el posterior pago.
- 4.- Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil según las formas establecidas como son: efectivo o cheque certificado.
- 5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).
- **6.-** Receptar la razón de Inscripción la cual será enviada por parte del Registro Mercantil al correo electrónico registrado en el ingreso del trámite.

#### NOTA:

- \* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- \* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- \* El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días hábiles posterior a la entrega de los mismos.
- \* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- \* El tiempo de atención para este trámite es de 3 días hábiles contados desde la generación de la factura al usuario
- \* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

# Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-03	Página 3 de 5

# ¿Cuál es el costo del trámite?

\$25,00 + 0.5 % del valor de la cuantía determinada en el contrato.

#### NOTAS:

- \* Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.
- \* El pago en línea se realizará a través de:
- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).
- Ventanillas del Banco del Pacífico.
- \* Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción
- \* Recuerde que no existe política la devolución de valores ya cancelados.

# ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

# TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

#### TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

ATENCIÓN ELECTRÓNIC	CA:		
REGISTRO MERCANTIL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
АМВАТО	exmolina@registrospublicos.gob.ec mpproanio@registrospublicos.gob.ec	032829283	
<ul> <li>Resolución No. 00</li> </ul>	2-N <b>@aPH内风尺的xtPos20blec</b> os.gob.ec	052731281	
(EXPÍDESE LA TA	VBI pavijajna@vedistrasempjičes teopres Et	VICESS 1912/S193TRA	LES MERCANTILES A NIVEL
NACIONAL DE LA Art. 4.	LA <u>STALE CERSTI NA CUESTAL DE</u> RE phcedillo@registrospublicos.gob.ec	GISTRO DE DATOS 074126477	PÚBLICOS).
DURAN SAMBORONDON	irt. 1-25 kimazon@registrospublicos.gob.ec	043886060	
Ley Orgánica del      ESMERADAS	Siste <b>nebanka@io.eiatrcke:Peligistro</b> bde:Dat 	os Públicos, Art. 31.	



Registro Único de Trámites y Regulacion	es
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-0	Página 4 de 5

• Ley de Companias. Art. 113.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

# Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	123
2023	06	0	101
2023	05	0	116
2023	04	0	91
2023	03	0	131
2023	02	0	98
2023	01	0	82
2022	12	0	101
2022	11	0	85
2022	10	0	89
2022	09	0	128
2022	08	0	129
2022	07	0	101
2022	06	0	125
2022	05	0	105
2022	04	0	108
2022	03	0	108
2022	02	0	97
2022	01	0	121
2021	12	0	80
2021	11	0	142
2021	10	0	146
2021	09	0	176
2021	08	0	211
2021	07	0	260
2021	06	0	267
2021	05	0	216
2021	04	0	165



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-03

Página 5 de 5

2020	Mes	Yolumen de Quejas	<b>Yo</b> lumen de Atenciones
2021	02	0	181
2021	01	0	202
2020	12	0	212
2020	11	0	176
2020	10	0	159
2020	09	0	150
2020	08	0	139
2020	07	0	163
2020	06	0	137
2020	05	0	13
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0